# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 549-2023-UNF/CO

**Sullana, 29 de septiembre de 2023.**

**VISTOS:**

Oficio N° 393-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de setiembre de 2023; Oficio N° 997-2023-UNF-VPAC, de fecha 11 de Setiembre de 2023; Informe N° 581-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de septiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 393-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, el Plan de trabajo denominado: "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", en donde hace mención que no requerirá de presupuesto alguno.

Que, mediante Oficio N° 997-2023-UNF-VPAC, de fecha 11 de Setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora, para efectos de ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 581-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Trabajo "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", propuesto por los docentes Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, MBA. Marco Antonio Reyes Vidal y Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", propuesto por los docentes Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, MBA. Marco Antonio Reyes Vidal y Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

## PLAN DE TRABAJO

## *"GENERANDO EMPRENDIMIENTO EN TALLERES DE REPOSTERIA CON INSUMOS REGIONALES"*

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Sullana – Perú

**2023**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ..... 2
II. JUSTIFICACIÓN ..... 4
III. ANTECEDENTES ..... 5
IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS (RSU) ..... 5
V. OBJETIVOS EDUCACIONALES. ..... 5
VI. ESTRATEGIAS ..... 6
VII. ACTIVIDADES ..... 6
VIII. COMPETENCIAS ..... 7
IX. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO ..... 7
X. PRESUPUESTO ..... 7
XI. CRONOGRAMA ..... 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera tiene entre sus funciones la Responsabilidad Social Universitaria, en adelante RSU, por lo tanto, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con los docentes y estudiantes en la investigación, educación con formación en valores de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social. Para lo cual, se va implementando instrumentos y estructura específicas para asumir las tareas y/o actividades que, en materia de cooperación al desarrollo y voluntariado, tienen asignadas, contribuyendo así, al fomento efectivo de la práctica solidaria en sus respectivas comunidades universitarias y vulnerables de la sociedad.

Según la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el capítulo XIII Responsabilidad Social Universitaria, artículo 124°, estipula a la letra: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente,y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Asimismo, la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidaduniversitaria".*

La Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de ejecutar acciones que promuevan la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad Nacional de Frontera en la sociedad, en virtud de los servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes dimensiones.

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación y en la **Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF**, cuyo objetivo del **M03.04: Proyección Social y M03.06 Voluntariado Universitario**, estipulado en los **Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones, M03.** Responsabilidad Social Universitaria, que a la letra dice: **M03.06**: *Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.*

Entre los compromisos asumidos desde la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, perteneciente a la Dirección de Extensión Cultural y Responsabilidad Social se tiene: promover la creación de voluntariados de responsabilidad social en la Comunidad Universitaria y Comunidad Local actuando en las Líneas de Ambiente y Sostenibilidad, de Inclusión y Ciudadanía, frente a problemáticas sociales, buscando soluciones basadas en valores, avalados por un marco estatutario citados en párrafos previos: Ley Universitaria – Ley N° 30220, Modelo de Renovación de Licencia Institucional, Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 y la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, que garantizan el fiel cumplimiento del ejercicio responsable en la presentación y ejecución de Planes de Trabajo de RSU en la UNF.

El presente Plan de Trabajo, se realizará en alianza estratégica con el Servicio de Educadores de Calle y Riesgo Social – INABIF – MIMP y la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana, quienes consideran que, es necesario generar mecanismos de participación para las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social, madres de familia que constituyen las familias que son altamente vulnerables debido a su precaria situación económica en la que viven, puesto que en la mayoría de los casos, cuentan con un presupuesto mínimo y/o nulo para satisfacer sus principales necesidades vitales, esto debido a la pobreza como producto del desempleo y/o subempleo en la que se encuentran inmersos sus miembros.

Asimismo, la Universidad Nacional de Frontera, Alma Mater de la Provincia de Sullana, en su compromiso con las comunidades vulnerables y en fiel respeto a las alianzas estratégicas establecidas con las instituciones representativas de la provincia, considera factible la realización del Plan de Trabajo denominado: *"Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales"*, los mismos que redundarán en beneficio de las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y en alianza estratégica con el Servicio de Educadores de Calle y Riesgo Social – INABIF – MIMP y la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana, presentan el Plan de Trabajo denominado: *"Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales"*, con la finalidad de generar mecanismos de participación para las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social, asegurando un eficiente y eficaz productos de repostería y así para que estos sean capaces de poder generar sus propios ingresos económicos familiares.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

## I. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **1.1. Institución** | : Universidad Nacional de Frontera |
| **1.2. Oficina** | : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. |
| **1.3. Unidad** | : Unidad de Proyección y Responsabilidad Social. |
| **1.4. Responsables UNF** | : Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.<br>MBA. Marco Antonio Reyes Vidal.<br>Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung |
| **1.5. Organización (INABIF)** | : Lic. José Luis Guerra Fasanando.<br>Psicólogo Omar Moisés Vargas Durand.<br>Psicóloga Iliana Emiley Valencia Santur. |
| **1.6. Facultades comprometidas** | : Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. |

## II. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo denominado: *"Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales"*, redundará en beneficio de las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social. Dicho Plan de trabajo está enmarcada dentro del Plan Estratégico Institucional de la UNF 2020-2025, aprobado mediante RCO N° 197-2022-UNF/CO, señala en su objetivo estratégico 03 (OEI 03), fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria, siendo las actividades estratégicas 03.01 (AEI 03.01), Programa de responsabilidad social universitaria (RSU), desarrollado en consenso con la sociedad civil, e instituciones del Estado, asimismo, la acción estratégica 03.05 (AEI 03.05), Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.

Por otro lado, ante la situación actual del país las comunidades vulnerables suelen enfrentar dificultades económicas significativas, los padres y madres de familia suelen tener dificultades para encontrar empleo estable o bien remunerado, lo que afecta su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de sus familias, es por ello, nace la iniciativa de realizar el Plan de Trabajo denominado: "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", generando mecanismos de participación para las madres y/o tutores de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y riesgo social, asegurando bolsas de trabajo para que estos sean capaces de poder generar sus propios ingresos para ayudar a su economía familiar.

En tal sentido, el taller de emprendimiento de repostería proporcionará a los participantes las habilidades culinarias y conocimiento sobre las tendencias y demandas del mercado en el sector de la repostería, que les permitirá crear productos de alta calidad con insumos de nuestra región, con la finalidad de iniciar su propio negocio, brindándoles las herramientas para convertirse en emprendedores y líderes en esta área.

## III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyección y Responsabilidad Social dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (DECPS) de la Universidad Nacional de Frontera, se creó con RCO N° 009-2019-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2019, en la cual se aprueba el Estatuto de la UNF, con RCO N° 461-2021-UNF/CO se deja sin efecto dicho Estatuto y se aprueba nuevamente con RCO N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, documento que contempla en su organigrama la nueva reestructuración de la Vicepresidencia Académica. En la cual, figura dos unidades orgánicas: la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y la Unidad de Asuntos Culturales dependientes ambas de la DECPS

Con Resolución de Comisión Organizadora N°120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

## IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS (RSU)

Promover la responsabilidad social universitaria a través de la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

## V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.

### 5.1. Objetivo General

Desarrollar talleres de repostería con insumos regionales en las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en Situación de Calle y Riesgo Social.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a las madres y/o tutores de los niños, niñas y adolescentes en Situación de Calle y Riesgo Social, con las habilidades culinarias, conocimientos de mercado y competencias empresariales necesarias para emprender su propio negocio de repostería, fomentando así el espíritu emprendedor y contribuyendo al desarrollo del sector en la comunidad.
- Fomentar la creatividad y la innovación en la creación de nuevos productos de repostería
- Impulsar la confianza y la capacidad de las madres y/o tutores de los niños, niñas y adolescentes en Situación de Calle y Riesgo Social, para enfrentar desafíos y superar obstáculos en el camino empresarial.
- Promocionar y posicionar a la UNF, a través de su participación en actividades de proyección social de acuerdo a las necesidades emergentes, en el ámbito local, Regional y/o Nacional, hacia las comunidades vulnerables.

## VI. ESTRATEGIAS

**6.1.** Se realizarán cuatro (04) Talleres de repostería, en el laboratorio de Gastronomía, teniendo en cuenta las medidas del equipo de protección personal, en las fechas que se detallan a continuación:

| N° | Denominación | Fecha | Horario |
|---|---|---|---|
| 1 | I Taller de Repostería con Insumos Regionales. | 28/09/2023 | 03:00 - 06:00 pm |
| 2 | II Taller de Repostería con Insumos Regionales. | 05/10/2023 | 03:00 - 06:00 pm |
| 3 | Exhibición de los productos de repostería | 06/10/2023 | 10:00 am - 12:00 pm |

**6.2.** Apoyo logístico por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la grabación y tomas fotográficas del evento.

**6.3.** Requerimiento del bus de la UNF, para el traslado de madres, padres y/o tutores de familia hacia el Campus Universitario (Partida y Retorno).

**6.4.** Préstamo y limpieza del taller de laboratorio de Gastronomía, para la realización de los talleres de repostería.

**6.5.** Materiales a utilizar
- 15 moldes de chocotejas
- 15 moldes para tortas
- Frutas regionales
- Insumos de repostería

**6.6.** Equipos sanitarios
- Mandil Blanco.
- Toca (cubre cabello).
- Guantes
- Calzado
- Jabón Líquido (un frasco chiquito o uno grande para todos).
- Papel absorbente.

## VII. ACTIVIDADES

- Coordinaciones entre el Servicio de Educadores de Calle y Riesgo Social – INABIF – MIMP, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana y la DECPS a través de la UPRS, para la ejecución del Plan de Trabajo presentado.
- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Presentación del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Difusión de los talleres de repostería a través de la página oficial de la UNF.
- Gestión para el préstamo de uno (01) movilidad (bus) de la UNF, para el traslado de madres, padres y/o tutores de familia hacia el Campus Universitario (Partida y Retorno).
- Ejecución de los talleres de repostería según el cronograma.
- Elaboración del informe final.

## VIII. COMPETENCIAS

Las acciones voluntarias contribuyen a la Comunidad Universitaria y la sociedad en general a desarrollar las siguientes competencias:

a) Adquisición de valores como ética e integridad personal.
b) Capacidad para adquirir, proyectar o transmitir conocimiento a la sociedad.
c) Capacidad para trabajo en equipo, coordinación, gestión de equipos y manejo de conflictos, para otorgar soluciones.
d) Iniciativa y autonomía personal, adaptación al cambio, autocrítica, de reflexión socialy sensibilización.
e) Habilidades de comunicación y gestión de relaciones.

## IX. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación del plan de trabajo propuesto, se elevará su respectivo informe final para la resolución y/o certificación correspondiente.

## X. PRESUPUESTO

La gestión la realizará la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y **no requerirá presupuesto alguno**, porque se cuenta con los materiales requeridos en el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO.

## XI. CRONOGRAMA

| | TEMÁTICA | BENEFICIARIOS | RESPONSABLES | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | AGOSTO | | | | SETIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | |
| | | | | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 |
| 1 | Coordinaciones entre el Servicio de Educadores de Calle y Riesgo Social – INABIF – MIMP, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana y la DECPS a través de la UPRS, para la ejecución del Plan de Trabajo presentado. | Madres, padres y/o tutores de los niños, niñas y adolescentes en Situación de Calle y Riesgo Social. | DECPS – UPRS – INABIF | X | X | | | | | | | | | | |
| 2 | Elaboración del Plan de Trabajo. | | DECPS – UPRS | | X | | | | | | | | | | |
| 3 | Presentación del Plan de Trabajo. | | DECPS – UPRS | | | X | | | | | | | | | |
| 4 | Aprobación del Plan de Trabajo. | | Comisión organizadora | | | | X | | | | | | | | |
| 5 | Difusión de los talleres de repostería a través de la página oficial de la UNF. | | DECPS-UPRS- IMAGEN INSTITUCIONAL | | | | | X | | | | | | | |
| 6 | Gestión para el préstamo de uno (01) movilidad (bus) de la UNF para el traslado de madres, padres y/o tutores de familia hacia el Campus Universitario (Partida y Retorno). | | DECPS-UPRS-DGA | | | | | | X | | | | | | |
| 8 | Ejecución de los talleres de repostería según el cronograma. | | FCET-DECPS-UPRS | | | | | | | X | X | X | X | | |
| 9 | Elaboración del informe final. | | DECPS-UPRS | | | | | | | | | | | X | X |

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**DATA DE MADRES USUARIAS DEL SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE DE INABIF - MIMP**
**REPOSTERIA**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | EDAD | TELEFONO | DIRECCION | CORREO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | NIEVES MORAN MARYURI | 46913656 | 31 | 906700006 | INVASION LOS ALGARROBOS MZ B LT 21 | NO TIENE |
| 02 | HUERTAS ESTRADA MICAELA | 03580184 | 58 | 959636304 | ANCASH 437 - BELLAVISTA | NO TIENE |
| 03 | RUIZ ESCOBAR MICAELA | 03647610 | 49 | 945002415 | CA. LOS JAZMINES S/N – HEROES DEL CENEPA | NO TIENE |
| 04 | CARMEN SILUPU MAGDALENA | 42849623 | 41 | 960896583 | INVASIÓN JOSÉ LAMA PEÑA - SULLANA | NO TIENE |
| 05 | MARCELO CHUNGA JULIA | 41071903 | 42 | 988729381 | CA. LORETO N°135 - BELLAVISTA | NO TIENE |
| 06 | GONZALES URRIOLA YDE | 03689608 | 45 | 947731024 | INAVASION DEL CEMENTERIO S/N -SULLANA | NO TIENE |
| 07 | YNFANTE ORDINOLA HERLINDA ELIZABETH | 44358204 | 36 | 962303689 | AV. TANGARARÁ LT 28 MZ A SEC C – NUEVA SULLANA | NO TIENE |
| 08 | YNFANTE ORDINOLA MERCY YESENIA | 45720340 | 34 | 957910315 | AV. TANGARARÁ LT 28 MZ A SEC C – NUEVA SULLANA | NO TIENE |
| 09 | DAVILA PEREZ INDIANA | 47320856 | 34 | 979090369 | CALLE LOS TERRUÑOS S/N – MIRAFLORES | NO TIENE |
| 10 | GUINOQUIO GUTIERREZ YULITSA | 40612939 | 40 | 947752749 | CALLE MOQUEGUA 551 - BELLAVISTA | NO TIENE |
| 11 | ATOCHE ZAPATA MARICARMEN | 03495329 | 39 | 945861647 | CALLE CUSCO 411 - BELLAVISTA | NO TIENE |
| 12 | JIMENEZ CORTES ELIZABETH | 48335597 | 45 | 972066891 | CALLE JOSE CASTRO SILVA 305- BELLAVISTA | NO TIENE |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | OLAYA ZAPATA MARIA | 03609469 | 52 | 980914069 | CALLE MADRE DE DIOS 330- BELLAVISTA | NO TIENE |
| 14 | JUAREZ MENDOZA MARIA ELENA | 03605721 | 53 | NO TIENE | CALLE MOQUEGUA 481 - BELLAVISTA | NO TIENE |
| 15 | MARCELO JUAREZ LUZ VICTORIA | 80227302 | 47 | NO TIENE | CALLE ALFONSO ROMERO SEC A LOTE 09 – NUEVO HORIZONTE | NO TIENE |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL